

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS BASE DE ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) CON CARÁCTER TEMPORAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, **ante la inexistencia de personas candidatas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria**, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área de Gestión Sanitaria de Osuna (en adelante AGSO) en sesión celebrada el 28/11/2025 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal,

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal de **VARIOS PUESTOS BASE de ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)** para el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, **hasta cubrir las necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna**, en tanto no existan candidatos disponibles en bolsa de contratación, siendo la fecha máxima de vigencia desde el día **01/12/2025 a 31/01/2026**.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución el día de la fecha de su firma en la página web del SAS y en los tabloneros de anuncios y página web del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación (arts. 123 y 124 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa).

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA GERENCIA DEL AGS DE OSUNA
Fdo.: María Belén Lozano León

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 1/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS BASE DE ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Pacto de 26 junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22 de septiembre 2017, y sus sucesivas modificaciones.

1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1.- DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS: **ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A).**

1.2.- VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculados/as a través de nombramientos de personal estatutario temporal (internidad o sustitución) para la **cobertura de necesidades de contratación por distintos motivos y necesidades asistenciales, así como cualquier incidencia que pueda surgir en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna**, siempre que no existan candidatos en la Bolsa general y en el listado adicional.

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Su régimen jurídico será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4.- RETRIBUCIONES: Las retribuciones serán las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de **ENFERMERO/A Y ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A).**

1.5.- FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad.

2.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS Y DURACIÓN DE LOS MISMOS.

2.1.- TIPOLOGÍA DE LOS NOMBRAMIENTOS: Se suscribirán nombramientos de carácter temporal (interinidad y sustitución) de conformidad con los arts. 9 y 9 bis Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, en adelante AGSO, para la cobertura de las necesidades asistenciales por estar **agotada la bolsa.**

Podrán presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 2/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La **duración máxima** de los nombramientos **no podrán exceder la fecha desde el 01/12/2025 a 31/01/2026**.

2.2.- **DURACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS:** Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 (interinidad) del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
- b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
- c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
- d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

De igual modo, el art. 9.2 bis (sustituto) sostiene: “2. *Se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definida en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21, sin derecho a compensación por este motivo:*

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.*
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.”*

2.3.- **PERIODO DE PRUEBA:** Se establecerá un periodo de prueba conforme a lo previsto en el art. 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, art. 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

2.4.- **INCOMPATIBILIDAD:** El desempeño de los puestos convocados estarán condicionados al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Para poder optar a los puestos convocados las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1.- **TITULACIÓN:** Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/Grado en Enfermería en los términos establecidos en el art. 6.2. a) 4º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco. Se admitirán solicitudes de aspirantes que obtengan el título durante la duración de la convocatoria, siendo necesaria la aportación del título o justificación de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de alguno de los nombramientos ofertados.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 3/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2.- **REQUISITOS GENERALES:** Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

4.- FUNCIONES DE LOS PUESTOS.

La persona seleccionada desarrollará las funciones propias de la categoría de **ENFERMERO/A o ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)** según el caso.

5.- PROCESO SELECTIVO.

5.1.- **BAREMO DE MÉRITOS:** A las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como **Anexo II** y, en su caso, a la documentación presentada, siendo seleccionada la persona candidata que obtenga mayor puntuación, con la aplicación de los siguientes criterios:

1º.- Includos en el **último listado definitivo de Bolsa Única** publicado de la especialidad a la que opte, y disponible en el centro para aceptar ofertas de corta duración a la fecha de presentación de la solicitud, especificando la puntuación con la que aparece en dicho listado.

2º.- **No Includos en el último listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte, pero si en el listado adicional**, haciendo constar los puntos con los que consta en el listado adicional, actualizados con los servicios realmente prestados en el SAS en la categoría a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

3º.- **No includos ni en el listado definitivo de Bolsa Única de la categoría y/o especialidad a la que opte ni en el listado adicional**, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

4º.- No includos ni el listado definitivo de Bolsa Única de la especialidad a la que opte ni en el listado adicional, no reuniendo la condición de miembros de un país de la Unión Europea, especificando en la puntuación el número de días trabajados en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 4/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Espacio Económico Europeo (EEE en la categoría convocada y no estar vinculado con un nombramiento de las mismas características en el ámbito del SAS.

6.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 **SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular solicitud (que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **Anexo I**) dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, Avda. Constitución nº 2, de Osuna (Sevilla) CP 41640.

Las solicitudes, junto con la documentación a presentar, se presentará a través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía (<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml>), dirigidas a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6.2.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** El plazo de presentación de solicitudes será de **5 días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación (para el primer corte) por razones de extrema urgencia y necesidad. La convocatoria permanecerá abierta para la presentación de solicitudes, durante el periodo de vigencia, hasta el **31 de enero de 2026** como máximo. Se publicará un primer corte de aspirantes, y podrán publicarse otros en función de necesidades organizativas. La convocatoria permanecerá abierta para la presentación durante el periodo de vigencia de esta oferta con fecha máxima hasta el 31 de enero de 2026.

La convocatoria se publicará en la página web del SAS en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien, de utilizarse este último procedimiento, deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita vía correo electrónico a la lista de correo electrónico de la Unidad Jurídica del AGS de Osuna unidadjuridica.agso.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A la solicitud (**Anexo I**) se acompañará la siguiente documentación:

- Copia por ambos lados del DNI.
- Copia autocompulsada por ambos lados del Título de Diplomado/a Universitario/Grado en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título, y título de la especialidad en su caso.
- **Autobaremo (Anexo III)** debidamente cumplimentado conforme al Baremo de méritos del **Anexo II**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 5/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud NO será necesaria su aportación.

6.3 VALORACIÓN DE MÉRITOS: Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes y referidos al día de publicación de esta convocatoria, no tomándose en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 25/01/2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 19, de 30/01/2023), esto es, las personas candidatas serán llamadas por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience la letra "H" (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

6.4 OFERTAS DE NOMBRAMIENTO: Las ofertas de nombramiento están supeditadas a la posible disponibilidad de personas candidatas en Bolsa Única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

6.5: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: En el caso de que, habiéndose solicitado por las personas aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión de Valoración no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

6.6 COMISIÓN DE VALORACIÓN: A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración, cuyos miembros serán designados por la Gerencia del AGSO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de las personas candidatas admitidas.

6.7 RESOLUCIÓN PROVISIONAL: Efectuada la baremación de los méritos de las personas candidatas admitidas por la Comisión de Valoración, se publicará la **Resolución con la relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con la correspondiente puntuación**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 6/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Resolución con la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas con la correspondiente puntuación.

6.8.- PUBLICACIONES: A los efectos prevenidos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo el tablón de anuncios del AGSO y la página la web del Servicio Andaluz de Salud.

6.9.- RELACIÓN DE CADIDATOS/AS. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **dos días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 6.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

7.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Gerente del AGSO ó persona en quien delegue.

Vocales: Tres profesionales designados por la Gerencia del AGS de Osuna.

Secretario/a: La persona que tenga encargada la gestión de los Recursos Humanos, o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

8.- RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

8.1.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL: Finalizada la primera fase recogida en la base 6, efectuada la baremación de los méritos de las personas candidatas por la Comisión de Valoración se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos. A las personas candidatas se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el **Anexo II**.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 7/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el **plazo de dos días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación de la resolución provisional en la página web del SAS.

8.2.- CONVOCATORIA DESIERTA: La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Gerencia del Hospital, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.

8.3.- VALORACIÓN DE MÉRITOS: Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes y referidos al día de publicación de esta convocatoria, no tomándose en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si dos personas candidatas tienen la misma puntuación en el listado definitivo de valoración de méritos, la oferta se realizará en primer lugar a quien haya acreditado en ese listado más servicios prestados en la categoría/especialidad en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente. De persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la fecha registro de la inscripción.

En caso de persistir el empate, los candidatos/as serán ordenados alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del/de la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "H" (Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "I" y así sucesivamente.

8.4.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS: En el caso de que, habiéndose solicitado por las personas aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión de Valoración no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

8.5.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA: Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Gerencia del AGSO por la que se aprueba la resolución definitiva de las personas candidatas con su puntuación, en la página web del SAS., acordando los nombramientos de los candidatos propuestos.

8.6.- OFERTAS DE NOMBRAMIENTO: Las ofertas de nombramiento están supeditadas a la posible disponibilidad de personas candidatas en Bolsa Única, circunstancia que se comprobará con carácter previo al inicio del vínculo temporal.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 8/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- TOMA DE POSESION.

9.1 NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN: Se realizarán una vez publicado la Resolución Definitivo.

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario temporal interino para el desempeño de la plaza vacante. En caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

El plazo de toma de posesión será de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros Asistenciales del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, ante al Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998.

En Osuna, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada.

LA GERENCIA DEL AGS DE OSUNA
Fdo.: María Belén Lozano León

DILIGENCIA: Para hacer constar que el mismo día de la firma de la presente oferta se publica en el tablón de anuncios de la UAP del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y se envía para su publicación a la página web del Servicio Andaluz de Salud.

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 9/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A) EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

D/D^a. _____ con D.N.I. _____
núm. _____ y domicilio en _____,
_____ n^o de teléfono _____, email _____
_____ en posesión del título académico de _____.

SOLICITA: Participar en el proceso selectivo para la provisión temporal de varios puestos base de **ENFERMERO/A Y DE ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A)** en el Área de Gestión Sanitaria de Osuna, convocada por Resolución de la Gerencia del AGS de Osuna de fecha de 28/11/2025, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas por la misma, para el siguiente puesto: (señale con una cruz):

- ENFERMERO/A.**
- ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA (MATRÓN/A).**

Y se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia por ambos lados del DNI.
- Copia autocompulsada del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título.
- Autobaremo debidamente cumplimentado conforme a los **Anexos II y III**, de esta convocatoria con indicación y copia autocompulsada de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

En _____, a _____ de _____ de 2025.

Firmado:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable, el Servicio Andaluz de Salud le informa que los datos de carácter personal que se recogen a través de su participación en esta convocatoria tienen como finalidad la resolución de dicho proceso Selectivo. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo su escrito a la Gerencia de este Centro.

A LA GERENCIA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 10/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo II: BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia profesional (máximo 70 puntos). En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

En los apartados A, C y D, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 de noviembre de 2020 de la D.G.P. del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (R.D. 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y R.D. de 25 de octubre y prórrogas).

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo («Formación especializada»), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,30 puntos**.

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,09 puntos**.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: **0,15 puntos**.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: **0,10 puntos**.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): **0,05 puntos** (máximo 6,00 puntos).

MARIA BELEN LOZANO LEON		03/12/2025	PÁGINA 11/14
VERIFICACIÓN	BndJAJW6F45URRRPWTR7P2DDGBSYAF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en **0,015 puntos**.

3. Otros méritos.

f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: **3,00 puntos** por cada una (máximo **9,00 puntos**).

**ANEXO III
AUTOBAREMO DE MÉRITOS**

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reserva do para la Admini- s- tración
		Punto s	
<p>1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.</p> <p>En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).</p>	X_____		
<p>1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.</p>	X_____		
<p>1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.</p>	X_____		

<p>1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo: 6,00 puntos).</p> <p>En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.</p>	<p>X_____</p>		
<p>Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).</p>			